



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00586– 00.
Asunto: Requiere a la parte ejecutante.

Armenia, 04 octubre 2021.

Atendiendo la nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia del 29 de marzo 2021 (pág 134-143 doc 09), resulta procedente requerir a la parte ejecutante para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, solicite el retiro de la demanda que aquí se tramita porque:

1. Oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia informa que, no se procede al registro del embargo sobre la matrícula inmobiliaria Nro 280-86168 por encontrarse otro embargo inscrito de acción real, ordenado por el Juzgado mediante el oficio 106 del 2 de febrero 2021.

2. Verificada la base de datos del Juzgado se tiene que el oficio Nro 106 del 2 de febrero 2021, corresponde al proceso con los siguientes datos:

2.1 Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00572– 00.

2.2 Proceso: Ejecutivo Hipotecario.

2.3 Ejecutante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo identificado con Nit. 899.999.284-4.

2.4 Ejecutado: José Insnardo Bueno Tapasco con c.c. 15912656

2.5 Persigue el pago del pagare Nro 15.912.656, garantizada en la Escritura Pública número 1873 de fecha 16 de junio del 2008 de la notaria 04 del circulo de Armenia, Quindío.

Datos que guardan relación con el proceso que aquí se adelanta con radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00586– 00, en donde se persigue el mismo cobro de la obligación.

Así las cosas, conforme lo expuesto se tiene que por error involuntario de la parte demandante radicó dos veces la misma demanda y no resulta procedente adelantar ambos trámites para perseguir el cobro de la misma obligación, la

medida cautelar decretada dentro de este proceso no fue inscrita y a la fecha no se ha notificado la demanda.

Por lo anterior se hace procedente y necesario que la parte ejecutante solicite el retiro de la demanda.

/Egh

Se notifica por estado el 05 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2172d95255f7fd09a9d140c57c3bf265c72df6ea88e7dbff9bae2df2d21566

Documento generado en 04/10/2021 10:56:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>